



REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N° 21.411, "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO."

S.D/10NOV'20/PM2:29:02

EL DIPUTADO: GUSTAVO VIALES VILLEGAS

Margarita Matarrita R.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se mocifique el artículo 1 del presente proyecto de ley, y en adelante se lea de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 1- Se desafecta del uso público la finca inscrita en el Registro Nacional, bajo el sistema de folio real matrícula número ciento treinta y siete mil ciento trece, derecho cero cero cero (N.° 137113-000), naturaleza es lote tres, patio de ferrocarriles para uso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes; situado en el distrito primero Golfito; cantón sétimo, Golfito; provincia de Puntarenas. Linderos: al norte, calle pública, SECI Sociedad Anónima; al sur, camino público y Vida Marina Sociedad Anónima; a este, calle pública, Ricardo Zúñiga Méndez, Caja Costarricense de Seguro Social, y al oeste, Compañía Bananera de Costa Rica y Bahía de Golfito, y que tiene una medida de cincuenta y tres mil cuatrocientos setenta y seis metros con cincuenta y tres decímetros cuadrados (53.476,53 m²). Plano catastrado número P-cero siete dos nueve cuatro uno cero (P-0729410-1988). Su dueño registral es el Estado, cédula jurídica dos -cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos dos (N.° 2-000-045522)."



RETIRADO

REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N° 21.411, "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO."

EL DIPUTADO: GUSTAVO VIALES VILLEGAS

Margarita Matarrita R.

S.D/10NOV'20/PH2:29:06

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 2 del presente proyecto de ley, y en adelante se lea de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado, cédula jurídica dos -cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos cos (N.° 2-000-045522), para que segregue y done un lote de su propiedad de la finca que se desafecta en el artículo 1 de esta ley, en favor de la Universidad de Costa Rica (UCR), cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro nueve - tres seis (N.° 4-000-042149-36), el cual se destinará para construir y ampliar las instalaciones de la sede regional de la Universidad de Costa Rica, ubicada en el distrito primero, Golfito; cantón sétimo, Golfito; provincia de Puntarenas.

El lote por segregar se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito primero, Golfito; cantón sétimo, Golfito, provincia de Puntarenas. Linderos: al norte con calle pública; al sur, con el Estado, Vida Marina S.A.; al este, con Coopealianza R.L., Caja Costarricense de Seguro Social, Universidad de Costa Rica y, al oeste, calle pública. Medida: ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros con setenta y un decímetros cuadrados (8.467,71 m²). Plano catastrado inscrito el 07 de marzo del 2007, número P-1147651-2007, el cual es parte de la finca inscrita en el folio real número ciento treinta y siete mil ciento trece, derecho cero cero cero (N.° 137113-000).



**REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA**

El resto de la finca, desafectada en el artículo 1 de esta ley, una vez segregada el área descrita, se reserva para el Estado como Lote tres, patio de ferrocarriles para uso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.”

A handwritten signature in blue ink, consisting of several fluid, overlapping strokes.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N° 21.411, "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO."

EL DIPUTADO: GUSTAVO VIALES VILLEGAS

Margarita Matarrita R.

S.D/10NOV'20/PM2:29:11

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el artículo 3 del presente proyecto de ley, y en adelante se lea de la siguiente forma:

"ARTÍCULO 3- Se autoriza a la Notaría del Estado para que formalice todos los trámites de esta donación mediante la elaboración de la escritura correspondiente, la cual estará exenta del pago de todo tipo de impuestos, tasas o contribuciones. Además, queda facultada expresamente, la Notaría del Estado, para que actualice y corrija la naturaleza, la situación, la medida, los linderos y cualquier error, diferencia u omisión relacionados con los datos del inmueble a donar, así como cualquier otro dato registral o notarial que sea necesario para la debida inscripción del documento en el Registro Nacional."



REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N° 21.411, "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO."

EL DIPUTADO: GUSTAVO VIALES VILLEGAS

Margarita Matarrita R.

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

S.D/10NOV'20/PM2:29:15

Para que se elimine el artículo 4 del presente proyecto de ley.



REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N° 21.411, "AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO."

EL DIPUTADO: GUSTAVO VIALES VILLEGAS

Margarita Matarrita R.

S.D./10NOV'20/PH2:29:20

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Para que se modifique el título del presente proyecto de ley, y en adelante se lea así:

"DESAFECTACIÓN DEL USO PÚBLICO Y AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO."



REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

PLENARIO

MOCIÓN VÍA ARTÍCULO 137

EXPEDIENTE N° 21.411, “AUTORIZACIÓN AL ESTADO PARA QUE SEGREGUE Y DONE UN TERRENO DE SU PROPIEDAD A LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA LA CONSTRUCCIÓN Y AMPLIACIÓN DE LA SEDE REGIONAL DE GOLFITO.”

EL DIPUTADO: GUSTAVO VIALES VILLEGAS

S.D/17NOV'20/PM2:36:48

HACE LA SIGUIENTE MOCIÓN:

Margarita Matarrita R.

Para que se modifique el artículo 2 del presente proyecto de ley, y en adelante se lea de la siguiente forma:

“ARTÍCULO 2- Se autoriza al Estado, cédula jurídica dos -cero cero cero- cero cuatro cinco cinco dos dos (N.° 2-000-045522), para que segregue y done un lote de su propiedad de la finca que se desafecta en el artículo 1 de esta ley, en favor de la Universidad de Costa Rica (UCR), cédula jurídica número cuatro - cero cero cero - cero cuatro dos uno cuatro nueve (N.° 4-000-042149), el cual se destinará para construir y ampliar las instalaciones de la sede regional de la Universidad de Costa Rica, ubicada en el distrito primero, Golfito; cantón séptimo, Golfito; provincia de Puntarenas.

El lote por segregar se describe de la siguiente manera: terreno situado en el distrito primero, Golfito; cantón séptimo, Golfito, provincia de Puntarenas. Linderos: al norte con calle pública; al sur, con el Estado, Vida Marina S.A.; al este, con Coopealianza R.L., Caja Costarricense de Seguro Social, Universidad de Costa Rica y, al oeste, calle pública. Medida: ocho mil cuatrocientos sesenta y siete metros con setenta y un decímetros cuadrados (8.467,71 m²). Plano catastrado inscrito el 07 de marzo del 2007, número P-1147651-2007, el cual es parte de la finca inscrita en el folio real número ciento treinta y siete mil ciento trece, derecho cero cero cero (N.° 137113-000).



REPÚBLICA DE COSTA RICA
ASAMBLEA LEGISLATIVA

El resto de la finca, desafectada en el artículo 1 de esta ley, una vez segregada el área descrita, se reserva para el Estado como Lote tres, patio de ferrocarriles para uso del Ministerio de Obras Públicas y Transportes.”

A handwritten signature in black ink, consisting of several overlapping, fluid strokes.